



Universidad de Granada

Junta Electoral

INSTRUCCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES EN CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Con el objeto de coordinar la intervención de los Centros y Unidades que participan en el proceso de gestión para las elecciones parciales para cubrir vacantes a Claustro Universitario, convocatoria electoral aprobada por Resolución del Rectorado, de fecha 29 de octubre de 2013, la Junta Electoral de la Universidad dicta las siguientes instrucciones:

Primera.- *Censo provisional y censo definitivo*

El **censo electoral provisional** será expuesto en:

- El tablón de anuncios del Rectorado, sito en Hospital Real (en los sectores de profesorado emérito, personal investigador en formación y perfeccionamiento, sector PAS y el subsector de profesorado funcionario no doctor).
- El tablón de anuncios del Servicio de PAS, c/ Santa Lucía 8 (sector PAS).
- El tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, Hospital Real (sector personal investigador en formación y perfeccionamiento).
- El tablón de anuncios del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado (Escuela Internacional de Posgrado), para estudiantes de máster universitario y doctorado y resto de PDI que aparecen en el censo adscritos a la Escuela de Posgrado.
- El tablón de anuncios de los respectivos Centros (sector de profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad, excepto el profesorado funcionario no doctor, resto de personal docente e investigador y estudiantes de grado y de primer o segundo ciclo de estudios en extinción de cada Centro).
- Asimismo, cada miembro de la comunidad universitaria podrá consultar sus propios datos censales provisionales a través del **acceso identificado de la Universidad** (pinchando en el icono información general, y dentro del menú "información" en el icono elecciones).



Universidad de Granada

Junta Electoral

Los distintos responsables administrativos de los Centros y Unidades donde se publique el censo, garantizarán que éste quede expuesto en la fecha indicada en el calendario electoral.

En todo caso, se procurará que el censo se exponga en tabloneros de anuncios que impidan la sustracción por parte de los consultantes o, en caso de no ser posible, en tabloneros que puedan ser visibles y vigilados por el personal de cada Centro o Unidad.

El **censo electoral definitivo** será publicado en los mismos tabloneros indicados con anterioridad. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, y en caso de que no se hayan producido modificaciones en el censo provisional publicado en su momento, la Junta Electoral de la Universidad elevará a definitivo el censo provisional, exponiéndose en el tablón de anuncios respectivo la copia de la comunicación que se les dirija, junto al censo provisional hecho público en su momento.

Asimismo, cada miembro de la comunidad universitaria podrá consultar sus propios datos censales definitivos a través del **acceso identificado de la Universidad** (pinchando en el icono información general, y dentro del menú "información" en el icono elecciones).

Segunda.- Reclamaciones contra el censo provisional

Contra el censo provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo establecido en el calendario electoral **en el Registro General Central de la Universidad, ubicado en Hospital Real, o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.**

En los casos en que los electores estén inscritos en el censo provisional en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla, podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda. Estas reclamaciones, con la copia de la documentación que, en su caso, aporte el reclamante, serán adelantadas cada día vía fax (958240893) y posteriormente remitidas, vía valija, a la Secretaría General, sede de la Junta Electoral de la Universidad.



Universidad de Granada
Junta Electoral

Tercera.- Presentación de candidaturas

Las candidaturas podrán presentarse en el plazo establecido en el calendario electoral **en el Registro General Central de la Universidad, ubicado en Hospital Real, o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.**

Los electores que estén inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentar su candidatura en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda. Estas candidaturas, con la copia del documento de identificación aportado por el candidato, serán adelantadas **cada día** vía fax (958240893) y posteriormente remitidas, vía valija, a la Secretaría General, sede de la Junta Electoral de la Universidad.

Cuarta.- Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas

Las reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas podrán presentarse en el plazo establecido en el calendario electoral **en el Registro General Central de la Universidad, ubicado en Hospital Real, o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.**

Los electores que estén inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentar su candidatura en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda. Estas reclamaciones, con la copia de la documentación que, en su caso, aporte el reclamante, serán adelantadas **cada día** vía fax (958240893) y posteriormente remitidas, vía valija, a la Secretaría General, sede de la Junta Electoral de la Universidad.

Quinta.- Voto anticipado

a) *Para los electores pertenecientes a los sectores “profesorado doctor con vinculación permanente (excepto el subsector de profesorado funcionario no doctor)”, “resto de PDI (incluido el subsector profesorado asociado de ciencias de la salud)” y “estudiantes de grado y de primer o segundo ciclo de estudios en extinción”, en la oficina de Registro de la Universidad de Granada donde se ubique la Mesa electoral que corresponda a cada elector.*



Universidad de Granada

Junta Electoral

b) *Para los electores pertenecientes a los sectores “profesorado emérito, personal investigador en formación y perfeccionamiento”, PAS, el subsector “profesorado funcionario no doctor”, y el subsector de “estudiantes de máster universitario y doctorado” en el **Registro General Central** de la Universidad, situado en Hospital Real, excepto el PAS cuya mesa de votación esté ubicada en las ciudades de Ceuta o Melilla que podrán presentar su voto anticipado en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.*

Los votos anticipados presentados, debidamente registrados, serán trasladados **sin dilación** a la Junta Electoral de la Universidad, con sede en Secretaría General, excepto los presentados en Ceuta o Melilla o en cualquiera de las oficinas de registro indicadas en la letra a) de esta instrucción quinta, que serán custodiados por los respectivos responsables de esos registros hasta el día de la votación, en los que serán trasladados a los presidentes de las mesas electorales.

Se recuerda que el voto anticipado se ejercerá de modo personal e indelegable.

Para poder ejercer el derecho de voto anticipadamente, el interesado deberá identificarse ante el funcionario del correspondiente Registro mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de conducción, Carné universitario o Tarjeta de residencia.

Por la persona interesada se introducirá la papeleta de votación en el sobre oficial y se entregará al funcionario para que a su vista lo introduzca en otro sobre de mayor tamaño junto con copia del documento identificativo del votante. En este último sobre se indicará el centro, sector o, en su caso, subsector. Este sobre de mayor tamaño, será **debidamente registrado y sellado en presencia del votante.**

Las oficinas de Registro no admitirán votos anticipados que no cumplan las anteriores formalidades.

Con anterioridad al inicio del escrutinio, la Junta Electoral de la Universidad trasladará a los administradores de los Centros ubicados en Granada los sobres con los votos anticipados que correspondan a Mesas ubicadas en sus respectivos Centros, con el objeto de que éstos entreguen los mencionados votos anticipados a los respectivos Presidentes de las Mesas.

Por su parte, la Junta Electoral de la Universidad dará traslado de los votos anticipados, con anterioridad al inicio del escrutinio, a los Presidentes de las Mesas que se constituyan en el Hospital Real.



Universidad de Granada
Junta Electoral

Sexta.- Reclamaciones contra la proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos

Las reclamaciones contra la proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos podrán presentarse en el plazo establecido en el calendario electoral **en el Registro General Central de la Universidad, ubicado en Hospital Real, o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.**

Los electores que estén inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentar su reclamación en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda. Estas reclamaciones, con la copia de la documentación que, en su caso, aporte el reclamante, serán adelantadas **cada día** vía fax (958240893) y posteriormente remitidas, vía valija, a la Secretaría General, sede de la Junta Electoral de la Universidad.

Séptima.- Publicación de la proclamación provisional y definitiva de candidaturas y de la proclamación provisional y definitiva de candidatas y candidatos electos

Sin perjuicio de su publicación en el banner del proceso electoral, que estará disponible durante todo el proceso en la web principal de la UGR, la proclamación provisional y definitiva de candidaturas y la proclamación provisional y definitiva de candidatos electos se harán públicas en los tabloneros de anuncios donde se hizo público el censo. Los responsables de centros y unidades, en sus respectivos ámbitos, garantizarán que las distintas proclamaciones queden expuestas en las fechas indicadas en el calendario electoral.

En todo caso, se procurará que las citadas proclamaciones se expongan en tabloneros de anuncios que impidan la sustracción por parte de los consultantes o, en caso de no ser posible, en tabloneros que puedan ser visibles y vigilados por el personal de cada Centro o Unidad.



Universidad de Granada

Junta Electoral

Octava.- Presentación del resto de comunicaciones y escritos relativos al proceso electoral

Cualquier otro documento referido al proceso de elección de representantes a Claustro Universitario se presentará **en el Registro General Central de la Universidad, ubicado en Hospital Real**, o en los registros de los Campus de Ceuta o Melilla.

Las comunicaciones y escritos presentados serán trasladados sin dilación a la Junta Electoral de la Universidad. En el caso de las que se presenten en los registros de Ceuta y Melilla se adelantarán vía fax a la Junta Electoral de la Universidad (fax nº 958240893) y posteriormente remitidas, vía valija, a la mencionada Junta Electoral de la Universidad, con sede en Secretaría General.

Novena.- Comunicación de incidencias en las oficinas de Registro

Los Administradores, respecto a las oficinas de Registro ubicadas en sus Centros, y la Jefa de Servicio de Asuntos Generales, respecto al Registro General Central, o en su caso, la persona en quien deleguen, serán responsables de comunicar a la Junta Electoral de la Universidad cualquier incidencia en el cumplimiento de las instrucciones primera a octava contenidas en este documento.

Décima.- Publicación de la composición de las mesas y su ubicación

Sin perjuicio de su notificación fehaciente por parte de los respectivos responsables administrativos de los Centros y Unidades correspondientes, la designación como miembro de las mesas electorales será publicada en el banner del proceso electoral, junto con la ubicación de éstas, de conformidad con lo previsto en el art. 16.2 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada.

Undécima.- Urnas, sobres, papeletas y local electoral

Con el objeto de garantizar la adecuada provisión, **con anterioridad al 10 de noviembre de 2013**, los administradores de los Centros, o persona en quien deleguen, pondrán en conocimiento de la Junta Electoral de la Universidad el **número de urnas** y de **sobres de votación remanente de anteriores elecciones a Claustro** de que se dispone en su Centro.

A la vista de la información facilitada, la Secretaría General proveerá de un número suficiente de papeletas y sobres oficiales de votación, incluido los sobres de voto anticipado, cuyos modelos serán aprobados por la Junta Electoral, a las oficinas



Universidad de Granada
Junta Electoral

de registro y a los diferentes Centros donde se ubiquen Mesas Electorales para el ejercicio del voto anticipado y para la jornada de votación, respectivamente.

Los titulares de Decanatos y Direcciones de Centro, o persona en quien deleguen, velarán por la debida disponibilidad de un local electoral que disponga de espacio reservado para preservar la confidencialidad de los electores en la preparación de la documentación electoral. Los responsables de los distintos centros y dependencias garantizarán el acceso de las personas con discapacidad a los locales y mesas electorales. Cualquier incidencia al respecto será comunicada de forma inmediata a la Junta Electoral de la Universidad.

Decimosegunda.- Comunicación de documentación para las mesas electorales

La Junta Electoral de la Universidad, a través de la Secretaría General de la Universidad, remitirá a cada administrador, o persona en quien delegue, las instrucciones para los miembros de las mesas electorales, para su ulterior traslado a los titulares de la Presidencia de las respectivas Mesas.

Del mismo modo, se pondrá en conocimiento de cada administrador de Centro, o persona en quien deleguen, el modelo de actas de constitución y de escrutinio y los carteles informativos correspondientes a cada Mesa.

Una vez finalizado el proceso todas las copias de los respectivos censos, sean provisionales o definitivos, que obren en poder de cada Centro deberán ser destruidas de forma fehaciente, dejando a salvo la copia que tengan las mesas, que punteada con los electores que hayan ejercido su derecho al voto, acompañará al acta de escrutinio.

Los administradores de cada Centro **guardarán una copia del censo definitivo, o del censo provisional en el que caso de que éste último no haya sufrido modificaciones tras el fin del proceso de reclamaciones, para su posterior entrega a los respectivos presidentes de las mesas electorales** que se constituyan en su Centro.

Decimotercera.- Documentación en la web del proceso electoral

En la web del proceso electoral se contendrá, entre otra, la siguiente documentación:

- 1) Instrucciones para los miembros de las mesas electorales.
- 2) Modelos de presentación de candidaturas, reclamación contra el censo provisional, contra la proclamación provisional de candidaturas y contra la proclamación provisional de candidaturas electas.



Universidad de Granada

Junta Electoral

3) Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada.

Decimocuarta.- Garantías durante la campaña electoral

Durante el periodo de campaña electoral, los órganos de gobierno de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios establecidos, en su caso, por la Junta Electoral, facilitarán **en condiciones de igualdad** y siempre que no interfieran el desarrollo ordinario de las actividades académicas, los medios materiales y espacios físicos necesarios para la propaganda y celebración de actos electorales.

En materia de propaganda y actos electorales, los órganos competentes no podrán imponer más limitaciones que aquéllas que se deriven de la protección de derechos y libertades reconocidos constitucionalmente, de la garantía de los valores democráticos y las derivadas de las limitaciones de los recursos materiales con que cuente la Universidad.

La realización de actos públicos se ha de efectuar en los locales reservados al efecto por los responsables de los distintos Centros y dependencias de la Universidad, para lo que los candidatos interesados deberán **solicitar la autorización para su utilización con un mínimo de dos días hábiles de antelación**. Los locales o recintos reservados al efecto para la realización de actos públicos de campaña electoral habrán de ser accesibles.

Decimoquinta.- Jornada electoral

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Presidentes de las Mesas Electorales que se constituyan, en cada Centro donde se ubique una Mesa Electoral, el titular del Decanato o Dirección, o persona en quien deleguen, velarán por el correcto desarrollo de la jornada electoral, poniendo en conocimiento de la Junta Electoral de la Universidad de forma inmediata, en caso de que sea necesario, cualquier incidencia o duda que se plantee.

Decimosexta.- Gratificación para los componentes de las mesas electorales

Los miembros de las mesas recibirán una cantidad dineraria en concepto de gratificación, que se efectuará por el procedimiento que establezca la Gerencia. Del mismo modo, se les facilitará el almuerzo.

Decimoséptima.- Medios de contacto

La sede de la Junta Electoral de la Universidad es Secretaría General, Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real.



Universidad de Granada

Junta Electoral

Cualquier comunicación, incidencia o consulta relativa al contenido de las presentes instrucciones o, en su caso, con el desarrollo del proceso podrá realizarse además a través de:

- ✓ correo electrónico: secretariageneral@ugr.es
- ✓ fax: 958240893
- ✓ tfnos.: 958246379, 958248510, 958240875, 958248516.

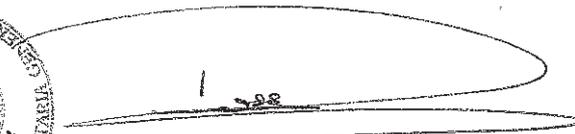
Decimooctava.- *Secretaría General*

Se faculta a la Secretaria General para que dicte cuantos actos de aplicación de desarrollo de estas instrucciones sean necesarios para el correcto desarrollo del proceso electoral.

Granada, a 30 de octubre de 2013.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA




Fdo. Rossana González González